



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2024-MPH

Huaral, 03 de enero de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Memorandum N° 001-2024-MPH/GM, de Gerencia Municipal, Informe N°034-2024-MPH/OGA/OGRH emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Sub Gerente de Participación Ciudadana y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Ordenanza N°023-2023-MPH/CM, de fecha 12 de septiembre de 2023, publicada en el Diario Judicial Regional (Asi) el 28 de septiembre de 2023; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral, elaborado tomando como referencia los lineamientos de la política de modernización del Estado.

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 015-2023-MPH de fecha 27 de octubre de 2023, decreta en su ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER la Implementación con el cambio de denominación de los órganos y unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023 y la Nueva Estructura Orgánica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2023-MPH de fecha 26 de mayo de 2023, se encargó a la Lic. Candy Shirley Baca Rios, como Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado el 12 de septiembre de 2023, se aprobó la nueva estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaral; cambiando la denominación de SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA por la de **SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUDES**; por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia.

Que, mediante Memorandum N°001-2024-MPH/GM, de fecha 02 de enero de 2024, Gerencia Municipal remite Curriculum Vitae para evaluación, asimismo mediante el Informe N° 034-2024-MPH/OGA/OGRH, de fecha 03 de enero de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que la Lic. Candy Shirley Baca Rios, cumple con los requisitos mínimos para poder asumir el cargo de SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUDES de la Municipalidad Provincial de Huaral; en cumplimiento de lo establecido en el inciso 18.2 "Directivos/as públicos/as de municipalidades tipo A2, A3.1 y A3.2 del artículo 18° del Reglamento de la Ley N°31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones".

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2024-MPH


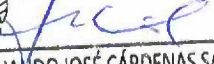
ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de la Lic. CANDY SHIRLEY BACA RIOS, en el cargo de **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** de la Municipalidad Provincial de Huaral, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución de Alcaldía N°220-2023-MPH, de fecha 26 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a partir de la fecha a la Lic. **CANDY SHIRLEY BACA RIOS**, el cargo **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUDES** de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para las acciones pertinentes, en base a la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal de la Pagina Institucional www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

